Corrección CUILes erróneos - Formulario 933

Indicar:

- Número de CUIL que debe ser modificado.
- Número de CUIL correcto.
- CUIT del empleador.
- Períodos mensuales en los que detectaste el error.

Adjuntar:

- Formulario 933 completo.
- La siguiente documentación, según corresponda:

En el caso de empleadores:

- Certificación de servicios del aportante perjudicado, con indicación de los períodos y montos de remuneración involucrados. Deberá ser firmada por el empleador o persona autorizada y certificada por entidad bancaria, escribano público o autoridad policial.
- Constancia de CUIL archivada en el legajo del trabajador, si existiera, a los fines de verificar si fue un error inducido o involuntario (mal otorgado o mal consignado).
- Constancia actualizada del CUIL, tramitada en cualquier Unidad de Atención Integral (UDAI) de la ANSES o a través de internet.
- Resumen de la Administradora de Fondos de Jubilaciones y Pensiones, de la ANSES o de Mis Aportes o, en su caso, los registros que, a pedido del aportante, se entregan en cualquier UDAI de la mencionada Administración Nacional, de los que surjan la falta de acreditación de aportes por los que se inicia el trámite.

En el caso de aportante perjudicado o sus derechohabientes:

- Recibos de sueldo del periodo reclamado, en caso de poseerlos.
- Certificación de servicios suscrita por el empleador o persona autorizada con firma certificada por entidad bancaria, escribano público o autoridad policial, que indique los períodos y montos de remuneración involucrados, en caso de poseerla.
- Constancia actualizada del CUIL tramitada en cualquier Unidad de Atención Integral (UDAI) de la ANSES o a través de internet.

- Resumen de la Administradora de Fondos de Jubilaciones y Pensiones, de la ANSES o de Mis Aportes o, en su caso, los registros que, a pedido del aportante, se entregan en cualquier UDAI de la mencionada Administración Nacional, de los que surjan la falta de acreditación de aportes por los que se inicia el trámite.
- Certificado de defunción, si la solicitud fuera planteada por un derechohabiente del aportante perjudicado y documentación que avale su carácter de heredero.

En el caso de receptor involuntario o sus derechohabientes:

- Constancia actualizada del CUIL tramitada en cualquier Unidad de Atención Integral (UDAI) de la ANSES o a través de internet.
- Documento de identidad.
- Resumen de la Administradora de Fondos de Jubilaciones y Pensiones, de la ANSES o de Mis Aportes o, en su caso, los registros que, a pedido del aportante, se entregan en cualquier UDAI de la mencionada Administración Nacional, de los que surjan la falta de acreditación de aportes por los que se inicia el trámite.
- Certificado de defunción, si la solicitud fuera planteada por un derechohabiente del receptor involuntario y documentación que avale su carácter de heredero.

Marco normativo: RG 1264/2002.